



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de octubre de 2011.-

- ORDENANZA N° 1711/11 -

VISTO:

El Expediente N° 022/11 iniciado por la Secretaria de Hacienda y Planificación de la Municipalidad de Andacollo;

El Proyecto de convenio del Ente Provincial de Energía (EPEN) sobre obra Suministro Energía Eléctrica (SEE) a familias Torres-Sifuentes del Paraje Paila Leche, según surge de nota U.S.R.N N° 051/11 de fecha 10 de agosto de 2011,

El convenio de devolución de fondos firmado por los beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que es demanda de larga data de las familias Torres-Sifuentes acceder al servicio de energía eléctrica en el Paraje Paila Leche;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado al Ente Provincial de Energía Eléctrica (EPEN) la posibilidad de llegar con el servicio con el menor costo posible;

Que de común acuerdo se pergenio un convenio para la ejecución de la obra referida contemplando que las partes (EPEN y beneficiarios) compartan el costo de la obra;

Que teniendo en cuenta la situación socio económica de las familias involucradas, la Municipalidad asumirá parte de ejecución de la obra por la suma total de \$ 45.097,56;

Que dicho monto será reintegrado por los beneficiarios en noventa (90) cuotas iguales y consecutivas de quinientos pesos (\$ 500) y una cuota de noventa y siete pesos con cincuenta y seis centavos (\$97,56);

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal pertinente conforme las facultades conferidas por la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio con el Ente Provincial de Energía Eléctrica del Neuquén (EPEN) para la ejecución de la obra Suministro Energía Eléctrica (SEE) a familias Torres-Sifuentes del Paraje Paila Leche, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza será imputado a la partida denominada "APORTES REINTEGRABLES" del presupuesto municipal vigente.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 724.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de octubre de 2011.-

- ORDENANZA N° 1711/11 -
- ANEXO -

PROYECTO DE CONVENIO

Entre el Presidente del **Ente Provincial de Energía del Neuquén**, Ing° Alejandro Abel Nicola, en adelante el **E.P.E.N.** por una parte, y por la otra la **Municipalidad de Andacollo**, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Daniel Alberto Muñoz, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, acuerdan el celebrar el presente Convenio de Suministro de Energía Eléctrica, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERA: El **E.P.E.N.** se compromete a la construcción de la obra denominada a los efectos del presente Convenio "**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A FAMILIA TORRES-SIFUENTES EN EL PARAJE PAILALECHE DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO**", consistente la construcción de 1500 mts. de Línea Aérea de Media Tensión Bifásica y el montaje de 1 Subestación Transformadora equipada con un Transformador de 10 Kva, en un todo de acuerdo con el proyecto elaborado por el **E.P.E.N.** cuyos demás antecedentes obran en el Expediente N° 4100-001649/2008 del registro de la **MUNICIPALIDAD**.-

SEGUNDA: El costo total de la obra asciende a **\$ 107694,85** (Pesos: CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100) más impuestos que correspondan y a valores EPEN Abril '11.-

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** aportará a la obra la mano de obra no especializada para la ejecución de las excavaciones, cuyo costo a valores EPEN asciende a **\$ 24.631,49** (Pesos: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 49/100), más impuestos que correspondan.-

CUARTA: El **E.P.E.N** afrontará los gastos correspondientes al montaje de la infraestructura de la obra, cuyo costo a valores EPEN asciende a **\$ 45.005,31** (Pesos: CUARENTA Y CINCO MIL CINCO CON 31/100), más impuestos que correspondan.-

QUINTA: El saldo resultante de las cifras mencionadas en las Cláusulas anteriores cuyo monto asciende a **\$ 33.249,82** (Pesos: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 82/100), corresponde a la totalidad de los materiales necesarios para ejecutar la obra y será afrontado por la **MUNICIPALIDAD** mediante un Anticipo del 30 %, cuyo monto asciende a **\$ 9.970,05** (Pesos: NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 05/100) y el saldo en 10 (DIEZ) mensuales y consecutivas, con más el interés por la financiación correspondiente al promedio de las Tasas Activa y Pasiva del Banco de la Nación Argentina vigente para el mes de Julio '11 y cuyo monto final se detalla en el **Anexo Único** del presente.-

SEXTA: El **E.P.E.N.** iniciará los trabajos previstos, una vez que la **MUNICIPALIDAD**



